

CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

De acuerdo con la legislación vigente, y en especial con el Real Decreto Legislativo 1/2007 regulador de los Viajes Combinados y con los distintos Reglamentos de Agencias de Viajes de las Comunidades Autónomas:

La Agencia TRANSMES SHUI VIAJES S.L. en calidad de Organizadora y vendedora,
Domicilio: C/ Princesa 3 duplicado, despacho 408 – 28008 Madrid
Población: 28008 Madrid - Provincia: Madrid
C.P.: 28008 CIF: B85148252 Titulo Licencia: CICMA 2071



Y

Don
Domicilio:
Población:
Provincia: C.P.:

En calidad de Contratante Principal, en nombre propio y, en caso de representar a otros viajeros, como mandatario verbal especial para este acto, manifiesta disponer de facultades suficientes para contratar en nombre de los restantes beneficiarios del viaje integrados en el grupo. Se adjunta relación del resto de viajeros

ACUERDAN EL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO SEGÚN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

1ª. Son datos que constan en el bono-billete y/o anexo con itinerario parte de este contrato, los siguientes: Los del Contratante Principal; los de la Agencia Organizadora; los de la Agencia Detallista/Vendedora; la confirmación de la reserva con sus fecha/s de salida/s y regreso; hora/s de salida/s y regreso/s; tipo de habitación y régimen alimenticio, la no inclusión de las bebidas en las comidas; precio; gastos de gestión, derechos o tasas e impuestos.

2ª. Son datos que constan bien en el bono-billete o bien en el programa / folleto / oferta que ha dado origen a la oferta del presente contrato de viaje combinado, los siguientes: descripción del viaje; destino/s; requisitos y lugar de presentación a la salida; itinerario; medios de transporte, su clase y categoría, horarios y escalas; localización en el medio de transporte, siempre que el transportista lo permita, fecha/s de llegada/s; hora/s aproximada/s de llegadas; alojamiento/s, su tipo, situación, categoría/clasificación, características, días de estancia y números de comidas a servir, seguro de asistencia u otros, con especificación de si están incluidas en el precio del paquete o son opcionales; servicios turísticos no accesorios del viaje combinado, si los hubiere; requisito de número mínimo de participantes para que pueda realizarse el viaje y fecha límite; información sobre documentación necesaria para el pasajero (transporte, DNI, visado, vacunas, etc...); condiciones de viaje para menores.

3ª. En todo lo referente a inscripciones y reembolsos; prescripciones sobre Apartamentos, Hoteles y Servicios Alimenticios; servicios turísticos no accesorios; equipajes; documentación; plazo de confirmación de reserva; anulaciones y cesiones, con especificación de las penalizaciones y condicionantes; revisión de precios; modificaciones de contrato; resolución del contrato o cancelación del viaje; consecuencias de la no prestación de servicios; prescripción de acciones y responsabilidad se estará a lo estipulado en las Condiciones Generales incluidas en el programa / folleto / oferta que ha dado origen a la oferta del presente contrato de viaje combinado. No obstante la cual, se destacan los siguientes puntos:

a) Los precios están calculados sobre la base del cambio de moneda, tarifas de transporte, combustible y tasas según la fecha que figura en las Condiciones Generales de la Agencia Organizadora. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la fecha del cliente. Toda posible revisión de precios estará ajustada a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 sobre Viajes Combinados.

b) En caso de cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, el consumidor se obliga a comunicarlo al prestador de servicios de que se trate y a la Agencia, de manera fehaciente y con la mayor brevedad posible, preferentemente "in situ" o en todo caso en las 48 horas siguientes. El plazo de prescripción de las acciones será el establecido según legislación vigente.

c) En el supuesto de solicitud de cesión de reserva por parte del consumidor, se estará a lo especificado para el tipo de viaje de que se trate, según se contempla en las Condiciones Generales del programa / folleto / oferta o en la descripción del viaje que consta en el mismo.

d) La modalidad de pago será estipulada en las Condiciones Generales del programa / folleto / oferta o las pactadas expresa y fehacientemente con la Agencia Vendedora.

4ª. Los datos de la representación local de la Agencia Organizadora constan en la documentación de viaje.

5ª. Para cualquier aspecto relacionado con la asistencia sanitaria o resto de coberturas aseguradas, si las hubiere, el cliente habrá de contactar directamente con el teléfono de la Compañía Aseguradora que consta en la documentación del viaje. En el supuesto de que no se haya suscrito contrato de seguro de cancelación del viaje o este no esté incluido en el precio, el cliente asume toda la responsabilidad que se derive de ello, reconociendo que ha sido informado de la existencia de dicho seguro de cancelación y de sus costes.

6ª. La formalización del presente documento implica que obran en poder del cliente, el bono/s billete/s que conforman el contrato, así como el programa / folleto / oferta que ha dado origen a la oferta del presente contrato de viaje combinado, las Condiciones Generales del mismo y resto de documentación que se cita e igualmente que ha sido informado con anterioridad de las cláusulas contractuales que integran el presente contrato y que dispone de toda la información pertinente.

7ª. ZONAS GEOGRÁFICAS DE RIESGO: Además de la información que facilita la Agencia, se informa al consumidor que el Ministerio de Asuntos Exteriores proporciona información sobre recomendaciones específicas según destino a través de Internet (<http://www.mae.es>) o por cualquier otro medio.

8ª. Este viaje combinado está sujeto a condiciones económicas especiales de contratación y de tarifas aéreas especiales, por lo que los gastos de gestión, los gastos de anulación y las penalizaciones serán del 100% del billete aéreo y del 50% de los servicios terrestres una vez firmado el contrato.

9ª. Las partes renuncian expresamente a someterse a cualquier Tribunal de Arbitraje y se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

El contratante principal, manifiesta disponer de facultades para contratar en nombre de los restantes beneficiarios del viaje integrados en el mismo localizador de reserva e igualmente declara conocer y aceptar todo lo reseñado en las cláusulas del presente contrato y que dispone de toda la información pertinente.

NOTA: En el caso de la Comunidad de Catalunya, el cliente reconoce habersele ofrecido este documento, redactado en catalán.

NOMBRE DEL FOLLETO O CODIGO OFERTA: itinerario adjunto